Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldía

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 337-2016-MPH-A

Huarmey, 31 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Informe Nº 011-2016-MPH/GDS-RR.CC., de fecha 29 de Agosto del 2016, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°201608649, de fecha 10 de Agosto del 2016, Don **ESTHEL ADEMIR SILVA IMAN** y Doña **EVELYN YSABEL SANCHEZ VILLANUEVA**, señalan su voluntad de contraer matrimonio civil, para tal efecto adjuntan sus actas de nacimiento, copia de Documento Nacional de Identidad, Constancia Negativa de Inscripción Matrimonial, Certificados Médicos, Certificados Domiciliarios y Declaración Jurada de dos Testigos;

Que, el Artículo 250° del Código Civil, concordante con el Artículo 4° y 5° de la Constitución Política del Perú, señalan que el Estado protege al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protege a la familia y "Promueve el Matrimonio". Reconoce a estos últimos como instituciones Naturales y Fundamentales de la Sociedad; en ese sentido, se procedió a anunciar el Matrimonio mediante Edicto Matrimonial Nº 032-2016-MPH, desde el 17 de Agosto del 2016;

Que, en vista a llevarse a cabo la celebración del matrimonio, se designa como responsable a la **Srta. SONIA BERNA CARRASCO DE PAZ**, Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarmey, otorgándosele todas las facultades para que dirija el acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución;

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil y no existiendo los impedimentos prescritos en el Artículo 241°, Inciso 2) y el Artículo 234° del mismo dispositivo legal, es procedente declarar expeditos para contraer matrimonio civil a Don **ESTHEL ADEMIR SILVA IMAN** y Doña **EVELYN YSABEL SANCHEZ VILLANUEVA;**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, a Don **ESTHEL ADEMIR SILVA IMAN** y Doña **EVELYN YSABEL SANCHEZ VILLANUEVA**, programado para el día 02 de Setiembre del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Srta. SONIA BERNA CARRASCO DE PAZ**, Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarmey, como responsable de la celebración del acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
MIGUEL ANGEL SOTELO LLACAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ALCALDIA
06 SEP 2016
Exp. Nº: Hora: 12:05
Nº Folios: Recibido por: